

RESOLUCION RL - 4112

NICOLAS CASSIS BECCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1. 76;

## CONSIDERANDO:

Que el 4 de Julio de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 2° de este cantón doctor Jorge Jara Grau la escritura pública de aumento de capital, prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INTERNACIONAL DE REPUESTOS COMPAÑIA LIMITADA"

Que el señor Juan Iturralde Pulig, Gerente de dicha compañía, según se ha acreditado ha presentado tres copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales aumento de capital, prórroga de Plazo, y Reforma de Estatutos de la indicada compañía;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe N° 77-794-DIA, del 30 de septiembre de 1.977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la mencionada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INTERNACIONAL DE REPUESTOS COMPAÑIA LIMITADA", por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES, con lo cual queda elevado a la cantidad de UN MILLON DE SUQUES, dividido en mil participaciones sociales de un mil suques cada una; ) La Prórroga de Plazo de duración de la Compañía que es de cincuenta años más, a contarse desde la fecha de inscripción de la presente escritura, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; ) La Reforma de estatutos constante en la mencionada escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil,

el extracto de la escritura pública del 4 de julio de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación:

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que el Notario 2º de Guayaquil, en el margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital de la Compañía Internacional de Repuestos Compañía Limitada, otorgada en esa Notaría el 4 de julio de 1.977 que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario señalará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3º del 733 del 21 de agosto del 1.975, y el cambio con las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio;

**ARTICULO QUINTO.** - Disponer que el Notario 2º de Guayaquil, en el margen de la matriz de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 16 de septiembre de 1.968, por la cual se constituyó la compañía.

**CONSIGNACIÓN.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Nicolas Cassia Uscoceovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassia Uscoceovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho. - LO CUMPLE

José María Palau Ostria  
SECRETARIO